

**16359** *ORDEN de 13 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Xarpolar.*

Artículo único.

Publicar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Xarpolar al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 13 de abril de 1999.—El Consejero, José Joaquín Ripoll Serrano.

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3516, de 14 de junio de 1999)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**16360** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1999, de la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación individual de modelo del sistema de medida de caudal de gases otorgado a la entidad «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).*

Vista la petición realizada por la entidad «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), domiciliada en avenida de América, 38, de Madrid, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación individual de modelo del sistema de medida de caudal de gases, otorgada por Resolución de 7 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), y Resolución de 29 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio);

Considerando lo establecido en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metroológico que realiza la Administración del Estado y en base a las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, esta Dirección General de Industria y Comercio, resuelve:

Primero.—Autorizar la prórroga de la aprobación individual de modelo a favor de la entidad «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), por un plazo de validez de diez años (a partir de la fecha de caducidad, 7 de junio de 1999), del sistema de medida de caudal de gases aprobado por Resolución de 7 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), y Resolución de 29 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio).

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Industria y Comercio nueva prórroga de la aprobación individual de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionantes que figuraban en la Resolución de la aprobación individual de modelo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 23 de junio de 1999.—El Director general, Carlos Javier Navarro Espada.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**16361** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se autoriza a la empresa «Servicios de Control e Inspección, Sociedad Anónima» (SCI) su actuación como organismo de control.*

Vista la solicitud presentada por don Manuel Lorenzo Ródenas, en nombre y representación de «Servicios de Control e Inspección, Sociedad Anónima» (SCI), con domicilio social en carretera Ajalvir-Torrejón, kilómetro 1,8, Ajalvir (Madrid) 28864, para la autorización de actuación como organismo de control en los campos reglamentarios de instalaciones eléctricas y elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención;

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996);

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el citado Real Decreto;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que, en la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los ámbitos reglamentarios citados en el encabezamiento,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa «Servicios de Control e Inspección, Sociedad Anónima» (SCI) la actuación como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de instalaciones eléctricas y elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención, limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, número 12/EI/009/97, de fecha 11 de julio de 1997, y su anexo técnico Rev. 2 de fecha 26 de marzo de 1999.

Segundo.—La presente autorización de actuación como organismo de control tiene una validez hasta el 11 de julio de 2001, debiendo solicitarse su renovación antes de dicha fecha.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 31 de mayo de 1999.—El Director general, Jaime Marín Ibáñez.